

Convocatoria Pública del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán reconoce, en su artículo 5, fracciones II y IV, que las niñas, adolescentes o mujeres de cualquier edad a quienes se les inflija algún tipo de violencia tienen derecho a ser protegidas de manera inmediata y efectiva por las autoridades competentes y a recibir asistencia jurídica, médica, psicológica y social especializada, integral y gratuita, que contribuya a su pleno desarrollo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transversal, “Igualdad de género, oportunidades y no discriminación”, define la política pública 5.1, “Igualdad de género”, cuyo objetivo 5.1.4, “Reducir la incidencia de violencias hacia las mujeres en el estado”, establece la estrategia 5.1.4.3, “Implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 482, “Prevención y atención a las violencias contra las mujeres”, que tiene como propósito que las niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán vivan una vida libre de violencia y del cual forma parte, como uno de sus componentes, el relacionado con los apoyos a mujeres en situaciones de violencias proporcionados.

Que el 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Semujeres 07/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Apoyo a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.



Bases

Primera. Del Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa y su cobertura.

Apoyos económicos

I. Lugar:

En las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Calle 14 #189 por 17 y 19 colonia Miraflores, Mérida, Yucatán.

II. Fecha y hora

Periodo de recepción de documentos: a partir de la publicación al 08 de abril del año 2025.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

III. Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán

Segunda. De los requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.

I. Requisitos.

Las mujeres en situación de violencia extrema, que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mujer con 18 años de edad o más.

II. Presentar violencia extrema o pertenecer a un grupo históricamente discriminado, conforme al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

III. Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, que deberá ubicarse en el



territorio del estado; o no contar con una vivienda segura para habitar, siempre que planea residir en la entidad.

IV. No tener ingresos económicos, o contar con un ingreso económico diario igual o menor a un salario mínimo, de acuerdo con el salario mínimo general vigente en el estado.

I. Documentación

Las mujeres en situación de violencia extrema que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar en la Secretaría la siguiente documentación:

Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.

I. En caso de no contar con alguna identificación con fotografía, se podrá entregar la Constancia de identidad, que deberá presentarse en hoja membretada, así como firmada y sellada por la autoridad municipal competente.

Este requisito podrá exceptuarse, siempre y cuando las mujeres en situación de violencia extrema se encontrasen en situación de urgencia ante la violencia, quienes podrán cubrirlos posteriormente.

II. Solicitud para ser beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán debidamente completada, cuyo formato se encuentra en el anexo 1 de estas reglas de operación.

III. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, mismo que se encuentra en el anexo 2 de estas reglas de operación.

IV. Comprobante de ingresos, o carta de ingresos personales de la solicitante del programa, contenida en el anexo 3 de estas reglas de operación, en caso de no poder comprobar ingresos.

V. Carta de declaración de no ingresos, contenida en el anexo 4 de estas reglas de operación, en caso de no encontrarse laborando.

VI. Oficio expedido por los servicios de atención integral, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.



VII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la solicitante, donde esta manifieste que no cuenta con una vivienda segura en la cual habitar, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 6 de estas reglas de operación.

VIII. Recibo de pago de la renta correspondiente al mes para el cual se realiza la solicitud de apoyo, cuyo monto deberá coincidir con el señalado por este concepto en el contrato de arrendamiento o en el convenio transaccional de desocupación o entrega de que se trate, en caso de que la solicitante fuese arrendataria; o documento que indique el costo de la renta del inmueble a arrendar y la fecha en que deberá efectuarse el pago respectivo.

IX. Carta compromiso debidamente completada, conforme al anexo 7 de estas reglas de operación, misma que se entrega solo en caso de resultar beneficiaria.

Los formatos señalados en este artículo podrán ser descargados a través del sitio web <https://mujeres.yucatan.gob.mx/>

Los documentos previstos en este artículo deberán entregarse en original y copia simple, para cotejo. Los documentos originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.

Tercera. De los apoyos del programa.

I. Apoyos.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

I. Apoyo económico: el programa considera el otorgamiento de un solo apoyo económico por la cantidad total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la renta de un bien inmueble por un periodo de hasta tres meses. El apoyo económico será otorgado en una sola exhibición, mediante cheque bancario.

En caso de que las beneficiarias no fuesen arrendatarias, no contasen con una vivienda segura y no hubiesen considerado alguna vivienda para habitar, la Secretaría les planteará propuestas de viviendas seguras y las apoyará con la elaboración del convenio correspondiente.

En caso de que las beneficiarias ya no dependiesen económicamente de sus madres o padres, pero continuasen siendo menores de edad, la Secretaría las



asesorará durante el trámite de designación de una persona tutora ante las autoridades competentes, para efectos de la firma del contrato de arrendamiento que corresponda.

II. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiaria será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) al año fiscal.

Cuarta. De los criterios de selección que se aplicarán para acceder al programa.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. Que la mujer solicitante tenga una discapacidad y que su condición le permita vivir sola o con integrantes de su red de apoyo.
- II. Que la mujer solicitante se encuentre embarazada.
- III. Que la mujer solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud y que su condición le permita vivir sola o con integrantes de su red de apoyo.
- IV. Que la mujer solicitante tenga condición de migrante.
- V. Que la mujer solicitante pertenezca a una etnia indígena.
- VI. Que la mujer solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. Que la mujer solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado, con alguna discapacidad.
- VIII. Que la mujer no hubiese sido beneficiaria del programa con anterioridad.
- IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Quinta. De la descripción general del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del programa y sus plazos.



La entrega de los apoyos del programa se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
- II. Las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán presentar, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Circuito Colonias No.189 por 17 y 19, Colonia Miraflores, en las fechas y los horarios señalados en la convocatoria para tal efecto, la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación.
- III. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentadas por las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa. En caso de cumplimiento, la Secretaría integrará un expediente con la documentación recibida y le otorgará a la mujer solicitante un número de folio con el que esta podrá dar seguimiento a su solicitud. En caso de incumplimiento, la Secretaría prevendrá a la solicitante para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, solvente la inconsistencia o las inconsistencias presentadas. Excedido este plazo, la solicitud será desechada y, para acceder a los apoyos del programa, la solicitante deberá presentar nuevamente su solicitud.
- IV. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, analizará los expedientes integrados y seleccionará, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en el artículo 11 de estas reglas de operación, a las mujeres beneficiarias del programa, hasta donde lo permitiese su disponibilidad presupuestaria.
- V. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, comunicará a las mujeres solicitantes, por teléfono o correo electrónico, la aprobación o no de su solicitud. En caso de aprobación, le comunicará, además, el día, la hora y el lugar al que deberá acudir para suscribir y entregar la carta compromiso cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 7 de estas reglas de operación. En caso de no aprobación, la mujer interesada podrá presentar nuevamente su solicitud, cuyo trámite iniciará de nueva cuenta conforme al procedimiento establecido en este artículo. Para emitir la resolución a que se refiere esta fracción, independientemente de su sentido, la Secretaría contará con un plazo de doce días hábiles, contado a partir de la fecha de



presentación de la solicitud de apoyo.

VI. Las personas mujeres interesadas en recibir el apoyo, acudirán al lugar señalado por la Secretaría, en el día y la hora determinados para tal efecto, y suscribirán la carta compromiso. En este acto, la Secretaría le explicará a la beneficiaria la forma, el contenido y los términos que deberán cumplir los informes que deba presentar mensualmente.

VII. La Secretaría entregará a la beneficiaria el cheque bancario correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de la carta compromiso a que se refiere la fracción anterior.



Bases

Primera. Del Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa y su cobertura.

Apoyos en especie

I. Lugar:

Dirección de Atención a la Violencia en Municipios, calle 66 #365 por 39 y 41 Col. Centro C.P. 97000. (Centro Regional Violeta).

II. Fecha y hora

Periodo de recepción de documentos: a partir de la publicación al 01 de abril del año 2025.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.

III. Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán.

Segunda. De los requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.

I. Requisitos.

Las personas víctimas de violencia de género que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en una situación de violencia o ser víctima indirecta de una situación de violencia de género.



- II. Ser persona usuaria de los servicios de atención integral en materia de violencia que brinda la Secretaría, o recibir atención psicológica o jurídica en alguna otra institución, o bien, víctima indirecta.
- III. Ser persona candidata, conforme lo determine el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica.

II. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con identificación con fotografía, la persona deberá tramitar el Oficio de Respaldo de Identidad emitido por la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios de la Secretaría.

Si las víctimas directas o indirectas son menores de 18 años de edad, deberá estar acompañada de su madre, padre, persona a cargo de su tutela o persona adulta que lo acompañe, quien deberá presentar la documentación requerida por estas reglas de operación.

II. Solicitud para ser beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación.

III. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, de acuerdo al anexo 2 de estas reglas de operación.

IV. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral de alguna dependencia, institución privada o sociedad civil donde brinden servicios de atención a personas víctimas de violencia de género en situación de violencia, mediante el cual se acredite que la persona interesada recibe actualmente servicios psicológicos, jurídicos o de trabajo social derivados de la situación de violencia, el cual podrá



ser acorde con el oficio expedido por los Servicios de Atención Integral contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

Los formatos señalados en este artículo podrán ser descargados a través del sitio web <https://mujeres.yucatan.gob.mx/>

Tercera. De los apoyos del programa.

I. Apoyos.

Apoyo en especie: consiste en la entrega de alimentos, artículos de higiene personal, materiales y servicios escolares, servicios de salud y estudios especializados, vestimenta y calzado, medicamentos, gastos funerarios, boletos para transporte, adquisición de mobiliario y enseres domésticos básicos, hospedaje emergente, servicios de traslado provistos por la secretaría, servicios derivados de sus procedimientos jurídicos, pagos de trámites y servicios, que cubran las necesidades de personas víctimas directas e indirectas de violencia de género que lleven algún proceso jurídico, psicológico o de trabajo social en la Secretaría o alguna otra institución pública o privada que brinde estos servicios de atención a la violencia de género.

II. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará al año fiscal por persona beneficiaria será acorde a la detección de necesidades y teniendo como un máximo de hasta 15 apoyos de los previstos en el artículo anterior, en cualquiera de las combinaciones que requiera su caso.

Cuarta. De los criterios de selección que se aplicarán para acceder al programa.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la Secretaría, en el orden establecido, y hasta donde lo permitiese la disponibilidad presupuestaria aplicará los siguientes criterios para su selección:



- I. Que la persona víctima de violencia de género solicitante tenga una discapacidad.
- II. Que la persona víctima de violencia de género solicitante se encuentre embarazada.
- III. Que la persona víctima de violencia de género solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud.
- IV. Que la persona víctima de violencia de género solicitante tenga condición de migrante.
- V. Que la persona víctima de violencia de género solicitante pertenezca a una etnia indígena.
- VI. Que la persona víctima de violencia de género solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. Que la víctima de violencia de género solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado.
- VIII. Que la víctima de violencia de género no hubiese sido beneficiaria del programa con anterioridad.
- IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Quinta. De la descripción general del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del programa y sus plazos.

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
- II. La Secretaría detectará la necesidad en los procesos de atención integral ante la violencia de género y derivará a las víctimas directas o indirectas con la trabajadora social adscrita del Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios.
- III. La Trabajadora Social asesorará y acompañará a las personas víctimas de violencia de género, en su caso, en los trámites referentes a la documentación solicitada.
- IV. La Trabajadora Social canaliza a la persona víctima de violencia de género al área de servicios integrales para que se le realice el cuestionario básico de



vulnerabilidad social y económica, contenido en el anexo 2 de estas reglas de operación, y se determinará si la persona víctima de violencia de género, es o no candidata según lo detectado en el cuestionario.

V. La Trabajadora Social solicitará a las áreas de atención integral el oficio donde se indique que la persona interesada recibe los servicios de atención integral en materia de violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán y se verifica que la persona interesada cumpla con la documentación correcta y completa.

VI. En caso de que la documentación no esté completa la Trabajadora Social, dará un plazo de tres días para complementar la información requerida.

VII. La Trabajadora Social informará en un plazo de dos días, vía telefónica a la persona solicitante de la procedencia o no de su solicitud y le indicará el tiempo en que le será entregado el apoyo.

VIII. La persona beneficiaria acudirá en la fecha y lugar indicado por la Secretaría para recibir el apoyo correspondiente.



Anexo 1. Solicitud para ser beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Fecha _____
Asunto: Solicitud

(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)
Titular de la Secretaría de las Mujeres

Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitar acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Género en el Estado de Yucatán, ya que me encuentro en un proceso dentro de los servicios de atención integral en materia de violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán por lo cual y en consideración a mi situación económica, este apoyo contribuiría a mi bienestar.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención prestada a mi solicitud y esperando una respuesta favorable a la misma.

Atentamente

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Calle 14 num.189 x 17 y 19 Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán. T +52 (999)923-3711 Mérida, Yucatán
semujeres@yucatan.gob.mx



Anexo 2. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Nombre de la beneficiaria:	Municipio: _____
Sexo: H___ M___	Edad: _____ CURP: _____
Actividad productiva: Remunerada _____ No remunerada _____ Otro _____	
Procedimiento o servicios que recibe de la Semujeres:	
Necesidades detectadas:	
Apoyo requerido:	
Motivo por el cual no puede cubrir esa necesidad:	
Comentarios finales:	
Fecha: _____	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Calle 14 num.189 x 17 y 19 Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán. T +52 (999)923-3711 Mérida, Yucatán
semujeres@yucatan.gob.mx



Anexo 3. Carta de ingresos personales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta de Ingresos Personales

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de _____.

A quien corresponda.

La que suscribe _____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente trabajo de manera independiente como _____, desde hace _____ años y _____ meses, percibiendo un ingreso mensual bruto de \$ _____ 00/100 M.N del cual nos sostenemos las/os _____ miembros de mi hogar.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Calle 14 num.189 x 17 y 19 Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán. T +52 (999)923-3711 Mérida, Yucatán
semujeres@yucatan.gob.mx



Anexo 4. Carta de declaración de no ingresos

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta de declaración de no ingresos.

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de _____.

A quien corresponda.

La que suscribe _____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo o actividad económica formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente me encuentro desempleada y no cuento con ingresos económicos.

Atentamente.

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Calle 14 num.189 x 17 y 19 Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán. T +52 (999)923-3711 Mérida, Yucatán
semujeres@yucatan.gob.mx



Anexo 5. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral

(Membrete de la institución pública/privada)

Mérida, Yucatán a __ de _____ de _____.
Asunto: Solicitud de Informe.

(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)

Titular de la Secretaría de las Mujeres

Por medio de la presente, me permito enviarle información como parte de los requisitos para el acceso al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género del Estado de Yucatán.

Conforme a lo estipulado en la convocatoria, me permito validar que la C. _____ forma parte de los servicios de la institución _____ como lo son los servicios de atención: Psicológica () Jurídica () Otros () _____ en la institución _____.

De los cuales es usuaria activa desde hace aproximadamente _____ (tiempo en años, meses o días).

Asimismo, externo que: Sí () No () se le ha realizado un estudio socioeconómico a la usuaria, quien manifiesta encontrarse en el nivel socioeconómico _____.

Agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Nombre y firma de la persona responsable de la institución

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Calle 14 num.189 x 17 y 19 Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán. T +52 (999)923-3711 Mérida, Yucatán

semujeres@yucatan.gob.mx



Anexo 6. Carta bajo protesta de decir verdad de no propiedad de inmueble de beneficiaria del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Secretaría de las Mujeres
Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres

Carta bajo protesta de decir verdad

Mérida, Yucatán, a __ de _____ de _____.

Por medio de la presente, la _____ hago constar y bajo protesta de decir verdad, que no poseo un bien inmueble donde vivir ni tampoco domicilio donde habitar y no tengo los recursos económicos para rentar una casa habitación, así también, manifiesto que los domicilios a los que puedo recurrir no son vivienda segura para mí, ya que son conocidos por mi generador de violencia.

Atentamente:

Nombre y firma de la solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México

Calle 14 num.189 x 17 y 19 Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán. T +52 (999)923-3711 Mérida, Yucatán
semujeres@yucatan.gob.mx



Anexo 7. Carta compromiso de beneficiaria del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Secretaría de las Mujeres
Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres

Carta compromiso de la beneficiaria del programa de Apoyos Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán, a ___ de _____ de _____.

Por este medio, manifiesto que me queda claro que el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán tiene por objetivo que las mujeres en situación violencia extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia, a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Yucatán, por un periodo máximo de tres meses, y me comprometo a mejorar mis condiciones laborales. Por consiguiente, yo _____ (nombre de la beneficiaria) me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de las Mujeres para el uso del apoyo entregado, de conformidad con las Reglas de operación del programa.
- II. Proporcionar a la Secretaría de las Mujeres, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de operación del programa.
- III. Permitir la realización de visitas de inspección o verificación, así como entregar la documentación e información que me sea requerida relacionada con las Reglas de operación del programa.
- IV. Continuar mi proceso de atención psicológica o jurídica, de manera constante, en alguna institución pública o privada de atención a la violencia, derivado de la situación de violencia extrema que he sufrido, durante el tiempo que sea beneficiaria del programa.
- V. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los reportes generados por las instituciones públicas o privadas donde reciba atención psicológica o jurídica derivado de mi situación de violencia extrema, durante el tiempo que dure dicha atención.
- VI. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los recibos del pago de las rentas del inmueble que esté sufragando con los recursos del apoyo del programa.
- VII. Apegarme al protocolo de seguridad que, en su caso, me proporcione la Secretaría de las Mujeres.
- VIII. En caso de no contar con un trabajo estable, inscribirme en la bolsa de trabajo y demostrar, mensualmente, mi intención de insertarme en la vida laboral o realizar actividades



propias, que me generen un ingreso económico.

De incumplir alguna de las obligaciones anteriores, me queda claro que seré sancionada con la suspensión de la entrega de los apoyos a que se refiere el párrafo primero de este escrito, su reintegro, así como el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no podré participar nuevamente en los programas de la Secretaría de las Mujeres.

Nombre y firma de la persona solicitante

Nombre y firma de la persona servidora pública de la Secretaría de las Mujeres

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

